

Reglamento de Promoción: ¡Conversión de compra para COMPRAS EN LINEA!

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras

Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. Mecánica de la promoción

Los tarjeta-habientes de crédito de las empresas promotoras podrán convertir a cuotas las COMPRAS EN LINEA entre US\$100 a US\$2,500 realizadas durante la vigencia de esta promoción, a un plazo máximo de 6 meses. Para gozar de esta promoción, los clientes deberán llamar al *call center* de Banco Ficohsa Nicaragua al número 2255-8000, 48 horas después de haber realizado la compra con su tarjeta de crédito Ficohsa para solicitar la conversión a cuotas o a través de gestiones en línea en: <https://www.ficohsa.ni/banca-personas/gestiones-en-linea>

3. Participantes

Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

4. Beneficios de la promoción

Los tarjetahabientes que realicen COMPRAS EN LINEA de US\$100 a US\$2,500 durante la vigencia de la promoción podrán convertir sus compras a cuotas. Las compras se podrán convertir a plazos de hasta 6 meses con 0% interés.

5. Vigencia:

Promoción válida del 15 de noviembre al 15 de diciembre 2025.

6. Restricciones

- Aplican COMPRAS EN LINEA realizadas con tarjetas de crédito los días de la promoción, con valor de US\$100 hasta US\$2,500 o su equivalente en córdobas.
- El plazo máximo para convertir la compra a cuotas es de 6 meses.
- Aplica cargo por comisión de 6% por convertir la compra a cuotas, este cargo se aplica una sola vez, el resto de las cuotas son 0% interés.
- El cliente podrá deberá llamar al call center al número 2255-8000, para convertir su compra a cuotas a partir de las 48 horas después de haberla realizado o a través de gestiones en línea en: <https://www.ficohsa.ni/banca-personas/gestiones-en-linea>
- La fecha máxima para llamar y solicitar la conversión de la compra es el 30 de diciembre de 2025.
- Solamente participan tarjetas de crédito que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
- Aplica únicamente para tarjetas de crédito.
- No aplican transacciones de retiro en efectivo.
- Aplican compras realizadas en el periodo de la vigencia de la promoción.
- Para este beneficio no se aumenta el límite de crédito de su tarjeta, es decir, no es un financiamiento adicional y disminuye la línea revolvente de la tarjeta de crédito, la cual se va liberando conforme

se van facturando las cuotas mensuales del financiamiento programado.

- Las cuotas mensuales se verán reflejadas en el pago mínimo de la tarjeta de crédito al llegar la fecha de corte.
- La fecha máxima de pago de sus cuotas es la misma que tiene su tarjeta de crédito.

6. Terminación o Suspensión:

Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, en cualquier momento, las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

7. Aceptación:

Queda entendido que el tarjeta-habiente de crédito que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. Límite de Responsabilidad:

Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.